



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC03VPCT/2022, DE 31 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE PRODUCIDA TRAS INCORPORACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC21VPCT/2020, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, consigna en el programa presupuestario 54A «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 866.325 y 919.858 euros, respectivamente, en el subconcepto 741.12 «Universidades de Andalucía. Universidad de Cádiz. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con Fondo Social Europeo y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Esta asignación también se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	1/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

En este sentido, se previó, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores, personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y la empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz convocó un total de 34 contratos temporales, en la modalidad de prácticas, de técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i con las características indicadas en la Base I de la convocatoria correspondiente a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) n.º 316, de 4 de diciembre de 2020.

La financiación de las actuaciones de la citada convocatoria, se realiza con cargo a la financiación prevista en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020. Las medidas comunitarias, partidas presupuestarias e importes se indican a continuación:

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €
2020	D2524103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2524103E3	866.325 €

La referida financiación se produce a través de transferencia a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dependiente de la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Resolución de 28 de octubre de 2020). Estos créditos están cofinanciados con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía, destinados a las universidades públicas de Andalucía para sufragar el coste de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Tras la renuncia voluntaria de uno de los beneficiarios de los contratos referenciados, se ha producido una vacante al haberse agotado la bolsa de trabajo prevista sin producirse la cobertura del puesto. El objeto de la presente convocatoria es, en base a lo dispuesto en la Base VIII e) de la Convocatoria UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, la provisión de dicha vacante durante el periodo de un año. Si por cualquier causa sobreviniera no imputable a la Universidad de Cádiz, el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia. En particular, la realización de este contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	2/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. – NORMAS GENERALES.

1. El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de un contrato de trabajo en la modalidad de contrato en prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las previsiones y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I. El contrato tiene las siguientes características:

- Contrato de personal técnico de apoyo con una duración máxima de 12 meses. Plaza con referencia GJ5Y6F-15.
- La financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €

2. La adscripción del contrato ofertado a grupos de investigación, institutos o servicios generales y administrativos de investigación es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

3. El sistema de selección será concurso de méritos, donde se valorará exclusivamente el expediente académico de la titulación por la que se acceda a la plaza, velando por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

4. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límite de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	3/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia, con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de la presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo I de esta convocatoria para la plaza ofertada y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si el solicitante es una persona con discapacidad, desde la terminación de dichos estudios.
5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	4/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
7. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

Los datos de las personas solicitantes que sean recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a los apartados IV y VI de la presente convocatoria.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, así como a la Comisión de Selección de Personal Técnico, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=286>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz los aspirantes podrán acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	5/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en vigor.
- Copia del título de acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad o centro educativo correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10. Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse además la certificación académica de la titulación del primer ciclo. La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

- Copia del Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha a la que haga referencia el certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Informe de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no ha disfrutado anteriormente de un contrato en prácticas, ni que se esté de alta laboral. La fecha de expedición del Informe debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	6/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

IV.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/> con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará público el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria.

V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, cuya composición figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Criterios de Valoración

La Comisión de Selección de Personal Técnico seleccionará a la persona candidata conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	7/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Técnico, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Reunida la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, realizará la propuesta de adjudicación provisional de la plaza, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes, que se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Contra la propuesta de adjudicación provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

Revisadas las alegaciones contra la propuesta de adjudicación provisional por parte de la Comisión de Selección de Personal Técnico, se elevará al Rector de la Universidad de Cádiz propuesta de Resolución definitiva.

Una vez dictada la Resolución definitiva, se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/> con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución y, en ella, se especificará:

1. Candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo para la plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VII de esta Convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	8/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, sección Recursos Humanos de Investigación, situado en el Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", Avda. Duque de Nájera n.º 14, 3ª planta, 11002, Cádiz, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo III).
- Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo IV).
- Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española (Anexo V) o Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (Anexo VI).
- Declaración Responsable de no haber sido contratado en prácticas anteriormente en función de la titulación exigida (Anexo VII).
- Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- Informe de Vida Laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V, VI y VII de esta resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	9/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia con dirección <https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase-vacante-gj5y6f-15/>

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Tras la presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral. En ningún caso se podrá exceder el número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación, la persona seleccionada estará obligada a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia, las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.
- Proporcionar al Área de Investigación y Transferencia la documentación que le sea requerida para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la ayuda en el plazo que le sea indicado.
- Comunicar cualquiera de las situaciones que según el art. 11.1.b del Estatuto de los Trabajadores interrumpen el cómputo de la duración del contrato, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, al Área de Investigación y Transferencia y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria tendrá las siguientes características:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	10/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- a) Se formalizará en la modalidad de contrato en prácticas, siéndole aplicable las previsiones del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que le resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad”.
- c) La duración del contrato será de un año, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilización o consolidación laboral del aspirante seleccionado.
- d) El coste anual del contrato se establece en 26.000 euros, al ser un contrato de titulado universitario de apoyo a la investigación, estando constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.
- e) Si tras la incorporación del aspirante seleccionado se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva.
- f) La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en este apartado.

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al aspirante contratado se le asignará un tutor en el centro o estructura de la Universidad de Cádiz en la que se incorpore.

El tutor será el responsable de elaborar un informe final, a la finalización del contrato, que incluirá la descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y mejora de la empleabilidad.

X. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	11/19	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	12/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

Plaza ofertada

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-15
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-355 (Optimización de Recursos, Estadística, Transporte y Logística)
RESPONSABLE	Antonio Manuel Rodríguez Chía
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Matemáticas
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	13/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo Comisión de Selección de Personal Técnico

TITULARES:

Presidente: D^a. María Jesús Mosquera Díaz. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretario: Paulino Escribano Cabrera. Funcionario del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Director General de Capital Humano Investigador del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. Félix Ruiz Rodríguez. Director General de Recursos Científicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretario: Manuela Noble García. Funcionaria del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. Manuel Francisco Macías García. Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la investigación. del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. David Jiménez Pavón, Director de Secretariado de apoyo a los investigadores del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	14/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	15/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	16/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación. - Nacionalidad Española)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	17/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Separación. - Nacional de otro Estado)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	18/19





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VII

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Contrato en Prácticas)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no haber estado contratado/a en prácticas en función de la titulación académica exigida en el contrato asignado.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Fecha	31/01/2022 00:07:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CSH72OE65ZJMKQNE5KNQ7DY	Página	19/19

